

Temor por la seguridad y posibles presos de conciencia

PERÚ 45 personas detenidas en virtud de la legislación antiterrorista

Cuarenta y cinco personas fueron detenidas en virtud de la amplia legislación antiterrorista cuando acudieron a votar en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de Perú. Las personas detenidas en virtud de esa legislación pueden permanecer recluidas sin cargos durante quince días, y en ese periodo suelen ser sometidas a torturas y malos tratos.

Las 45 fueron detenidas el 28 de mayo al dar sus nombres en sus colegios electorales de los departamentos de Arequipa, Puno y Tacna. Parece ser que a algunas las detuvieron únicamente porque sus nombres eran iguales o similares a los que aparecían en las órdenes de detención. Todas ellas corren peligro de ser acusadas de cargos falsos y encarceladas, sobre todo teniendo en cuenta la falta de garantías de los juicios celebrados en Perú en virtud de las leyes antiterroristas. Si son encarceladas, Amnistía Internacional las considerará presos de conciencia y pedirá su libertad inmediata e incondicional.

INFORMACIÓN GENERAL

En Perú, en virtud de las diversas ramas de la legislación antiterrorista que entró en vigor entre mayo y diciembre de 1992, se han dictado órdenes de detención contra más de 5.000 personas. Las organizaciones de derechos humanos peruanas y el Defensor del Pueblo de Perú han manifestado repetidamente su preocupación por estas personas (conocidas como «requisitoriados»). La única prueba que existe contra la mayoría de ellas son los testimonios de ex miembros de grupos alzados en armas a quienes se conoce como «arrepentidos» y que se aprovecharon de la Ley de Arrepentimiento que, desde mayo de 1992 hasta noviembre de 1994, concedió beneficios tales como reducción de penas a los miembros de los grupos alzados en armas que facilitaran información que condujera a la captura de otros presuntos miembros de esos grupos. La policía ha detenido a muchas personas basándose en el testimonio no corroborado de los «arrepentidos». Según los informes, comunidades enteras de requisitoriados viven en un constante temor porque, a pesar de que, según los informes, la mayoría no tiene ningún vínculo con los grupos alzados en armas, se han dictado órdenes de detención en su contra.

Amnistía Internacional ha expresado su honda preocupación porque la legislación antiterrorista de Perú ha permitido la detención injustificada, la condena y el encarcelamiento prolongado de centenares de presos de conciencia y posibles presos de conciencia. Durante el primer mandato del presidente Fujimori (1990-95), las autoridades estaban ansiosas por demostrar el éxito de su estrategia de contrainsurgencia, y estaban más interesadas en conseguir condenas que en respetar las normas procesales expuestas en el derecho internacional. A consecuencia de ello, centenares de personas fueron declaradas culpables de cargos falsos relacionados con el terrorismo. Desde 1992, Amnistía Internacional ha documentado centenares de casos de presos y posibles presos de conciencia de este tipo.

En 1996, el gobierno nombró una comisión especial encargada de revisar los casos de los presos acusados o condenados por cargos falsos de terrorismo. Dicha comisión estaba facultada para proponer al presidente el indulto de los presos que, de forma evidente, hubieran sido víctimas de errores judiciales. Más de 450 presos fueron indultados y puestos en libertad por recomendación de la comisión. Otros fueron absueltos por los tribunales.

El Congreso peruano puso fin al mandato de la comisión en diciembre de 1999, y la revisión de ese tipo de casos pasó a manos del Consejo Nacional de Derechos Humanos, que forma parte del Ministerio de Justicia. Este Consejo aún no ha propuesto al presidente el indulto de ninguno de los presos cuyos casos está revisando. Cuando

se disolvió, la comisión entregó al presidente los expedientes de al menos 60 presos cuyo indulto recomendaba. Todos ellos continúan en prisión.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en español o en su propio idioma:

-instando a las autoridades a garantizar que las 45 personas detenidas el 28 de mayo del 2000 al ir a votar no sufren torturas ni malos tratos mientras permanecen recluidas;

-expresando preocupación porque estas personas pueden ser acusadas de cargos falsos relacionados con el terrorismo, y declarando que, si lo son, Amnistía Internacional las considerará presos de conciencia y pedirá su libertad inmediata e incondicional.

LLAMAMIENTOS A:

Alberto Bustamante Belaúnde
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Scipión Llona 350
Miraflores
Lima 18, PERÚ
Fax: + 511 422 3577
Tratamiento: Estimado Sr. Ministro

General César Enrique Saucedo
Ministro del Interior
Ministerio del Interior
Plaza 30 de Agosto s/n
Urb. Córpac
San Isidro
Lima 27, PERÚ
Fax: + 511 224 2405 / +511 475 3419
Tratamiento: Estimado Sr. Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

APRODEH
Jr. Pachacútec 980
Jesús María
Lima 11, PERÚ
Fax: + 511 431 0477

y a los representantes diplomáticos de Perú acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 24 de julio del 2000.